

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**SENADO ACADEMICO**  
Mayagüez, Puerto Rico

**CERTIFICACION NUMERO 97-8**

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** en reunión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1997, este organismo aprobó la petición del Dr. José R. Latorre, Decano de Asuntos Académicos, sobre la reglamentación de las horas de oficina que deben ofrecer los profesores durante las sesiones de verano.

1. Para los veranos de 18 días

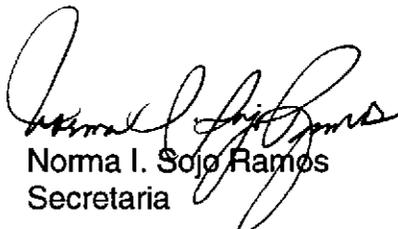
Créditos Asignados al Profesor	1	2	3	4	5 o más
Minutos de Oficina Diario	20	40	60	80	90

2. Para los veranos de seis semanas

Créditos Asignados al Profesor	1	2	3	4	5	6 o más
Minutos de Oficina Diario	15	30	45	60	75	90

En el caso de las futuras sesiones académicas especiales de verano se deberá reglamentar las horas de oficinas apropiadas una vez se sepa la duración de dichas sesiones.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los cuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Norma I. Sojo Ramos  
Secretaria

